

N° Exp : OT000020260000080

VISTOS:

El Informe N° 000105-2026-MDCH/OT emitido por la Oficina de Tesorería de fecha 06 de febrero de 2026, el Informe N° 000070-2026-MDCH/OPE emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística de fecha 11 de febrero de 2026, el Informe N° 000145-2026-MDCH/OT emitido por la Oficina de Tesorería de fecha 17 de febrero de 2026; y, la Directiva N° 002-2025-MDCH/GM "Directiva que establece normas para uso, control y rendición de gastos de fondo fijo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Chorrillos", relacionados a la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", que establece las disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, conforme al numeral 4.1 del artículo 4° de la citada Directiva, la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes y demandan su cancelación inmediata;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la precitada Directiva, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, la misma que debe contener el monto total de la Caja Chica, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, la designación del responsable único de su administración, la designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, el monto máximo para cada pago en efectivo y el monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones, entre otros aspectos;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva N.º 003-2024-EF/52.06, la Directiva N.º 002-2025-MDCH/GM "Directiva que

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **7INZIQC**

establece normas para uso, control y rendición de gastos de Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Chorrillos" dispone que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, debiendo sujetarse la reposición del fondo a lo previsto en la citada Directiva interna.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000041-2025-MDCH/GM de fecha 12 de febrero de 2025, se aprueba la Directiva N°002-2025-MDCH/GM "Normas para uso, control y rendición de Gastos de Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Chorrillos", la cual tiene como objetivo regular los procedimientos para la apertura, control, rendición, reembolso y liquidación del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (MDCH), estableciendo medidas de eficiencia en el gasto garantizando su integridad y disponibilidad;

Que, mediante el Informe N° 000105-2026-MDCH/OT de fecha 06 de febrero de 2026 e Informe N° 000145-2026-MDCH/OT de fecha 17 de febrero de 2026, la Oficina de Tesorería comunica que se requiere la Apertura de Caja Chica para el periodo fiscal 2026; por lo que, sustenta la necesidad y propone a los responsables titular y suplente, así como el detalle de partidas de gasto; y, precisa que, el monto mensual debe ascender a S/. 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 000070-2026-MDCH/OPE de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina de Presupuesto y Estadística emite la CCP N° 1146 por el importe de S/. 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES), correspondiente a la apertura de la caja chica;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir la resolución mediante la cual se autorice la apertura de la caja chica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio fiscal 2026, en el marco de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 y, de la Directiva N° 002-2025-MDCH/GM, a fin de que la Entidad pueda realizar las operaciones administrativas y financieras que le habilita el marco normativo antes indicado;

Con el visado de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Presupuesto y Estadística; y, por las consideraciones que preceden, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", en concordancia con la Directiva interna N° 002-2025-MDCH/GM, aprobada con Resolución Gerencial N° 000041-2025-MDCH/GM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el ejercicio fiscal 2026, por el monto de **S/. 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, considerando como monto límite para cada pago con cargo a dicho fondo el diez por ciento (10%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2025-MDCH/GM.

La suma total está conformada de la siguiente manera:

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **7INZIQC**

Fondo de Caja Chica – Oficina General de Administración y Finanzas	S/. 33,000.00
TOTAL FONDO DE CAJA CHICA	S/. 33,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La caja chica se financiará con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados; y, cubrirá los gastos menores y urgentes, debiendo ser destinados única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales, los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: que, por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes y que demandan su cancelación inmediata.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a los responsables Titular y Suplente de la custodia y manejo de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR	CARLOS ENRIQUE GARCÍA OCHOA	DNI 09824407
SUPLENTE	DANIXA ANGELICA PEREZ ANGELES	DNI 40414943

ARTÍCULO CUARTO.- Las partidas específicas del Clasificador de los Gastos Públicos que deben afectarse con cargo al fondo para Caja Chica serán los que se detallan:

Clasificador de Gasto	Denominación	Importe S/
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo	8,250.00
2.3.1 99.1 99	Otros bienes	8,250.00
2.3.21.2.99	Otros bienes	8,250.00
2.3.27.11.99	Servicios diversos	8,250.00

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que las normas y procedimientos para la administración de la caja chica, así como de su adecuada rendición, están regulados en la Directiva N° 002-2025-MDCH/GM “Normas para uso, control y rendición de Gastos de Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Chorrillos”.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Tesorería, Contabilidad; y, a los responsables de la Caja Chica designados en el artículo tercero de la presente para su estricto cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme a las disposiciones vigentes sobre transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **7INZIQC**”